



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 /

MAT.: Declara termino de proyecto, destina bienes y libera fondos

CODIGO: 09-387101.00121-19

TEMUCO, 08 de julio de 2020

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2019; La Resolución Exenta N° 163 del 22 de abril de 2019 del FOSIS Región de La Araucanía, que aprueba Bases Regiones de la Primera Licitación Pública del programa Acción en Familia; La Resolución Exenta N° 298 del 13 de agosto de 2019, que sanciona acta de adjudicación de las propuestas presentadas a la licitación; La Resolución Exenta N° 361 del 13 de septiembre de 2019, que aprueba contrato y autoriza desembolso; La Resolución Afecta N° 163 de 30/08/2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° 0377 del 22/06/2018, del FOSIS que asigna la calidad de Directora Regional FOSIS Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 163 del 22 de abril de 2019 del FOSIS Región de La Araucanía, se aprueban Bases Regiones de la Primera Licitación Pública del programa Acción en Familia;
2. Que por Resolución Exenta N° 298 del 13 de agosto de 2019 se sancionó acta de adjudicación de las propuestas presentadas a la licitación, en la cual consta que fue seleccionada, la de **SOCIEDAD PARADIGMA LIMITADA**, Persona Jurídica, **RUT N° 76.881.100-8**; proyecto Código N° 09-387101.00121-19, denominado **“Fortalecimiento de la vida en familia, Territorio Intercultural de Ríos y Mar”**;
3. Que por Resolución Exenta N° 361 de fecha 13 de septiembre de 2019, se aprueba contrato y autoriza desembolso, con plazo de ejecución hasta el 16 de junio de 2020.
4. La declaración de cierre del proyecto de fecha 15 de mayo del 2020, emitida por el ejecutor;
5. El formulario de rendición de cuentas revisado por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que existe un saldo pendiente por rendir de \$ **583.515**, monto que fue reintegrado a la cuenta del Servicio mediante transferencia electrónica de fecha 12/06/2020, cuyas copias se encuentran anexadas a la carpeta del proyecto.

6. El informe de Supervisión Final, emitido y firmado por el ADL/Supervisor, que da cuenta que el proyecto se encuentra en condiciones de ser cerrado.
7. La ficha de cierre de proyectos, conforme lo establece el procedimiento para cierre administrativo de proyecto PR-EJE-7.5.1-05, debidamente autorizada y validada por quien se indica, la que señala que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos formales para proceder a su cierre;
8. La necesidad de dar por termino el proyecto referido y de establecer el destino de los bienes del mismo;

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el proyecto código N° **09-387101.00121-19** del contrato singularizado en el Considerando N° 5 anterior, de acuerdo con la declaración del Ejecutor, cuyo tenor se inserta;

En Temuco, a 15 de mayo de 2020, el Sr. Miguel González Retamal, RUT N° 9.422.395-4, en representación de la Sociedad Paradigma Limitada, RUT N° 76.881.100-8, domiciliado en Porvenir N°810 de esta ciudad, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y ejecutores de FOSIS de la IX Región bajo el N° RE-184.1-1390, Categoría de Ejecutores, declara y solicita lo siguiente:

PRIMERO: El compareciente, en el marco del "Programa Acción en Comunidad, ha celebrado un contrato para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la vida en familia, Territorio Intercultural de Ríos y Mar" Código N° 09-387101.00121-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 361, con fecha 13 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Atendido que el proyecto señalado se llevó a cabo satisfactoriamente y sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la obligación de proveer al FOSIS toda información que éste le solicite, a efectos de efectuar una evaluación "ex post" del proyecto, el compareciente viene en solicitar se declare formalmente terminado el proyecto.

TERCERO: El compareciente declara, a su vez, que el FOSIS no tiene pendiente a su favor obligación alguna y, que renuncia a toda acción, derecho o reclamo en contra del FOSIS que pudiera derivarse del contrato referido en la cláusula primera de este documento.

CUARTO: El compareciente declara en este acto que, con el aporte no reembolsable otorgado por el FOSIS, se han adquirido y existen los siguientes bienes: Lo indicado en Actas de Traspaso de Bienes y Rendiciones de Cuentas entregadas al FOSIS.

El compareciente solicita, asimismo, que dichos bienes tengan el destino siguiente: Beneficiarios del proyecto de las Comunas de Carahue, Teodoro Schmidt y Toltén.

QUINTO: La personería del Sr. Miguel González Retamal, Gerente de la Sociedad Paradigma Limitada, para suscribir esta declaración en representación del Ejecutor del Proyecto consta en Escritura de Constitución de fecha 24 de abril de 2006, firmada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas.

2. Cancélense y devuélvanse las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
3. Determinase que el destino de los bienes del proyecto, son para los beneficiarios de este, según consta en actas de entrega bienes, firmadas por éstos y que se encuentran anexadas a la carpeta.
4. Libérese del monto inicial indicado en el proyecto la suma de \$ 583.515.- lo que hace un total de \$ 73.166.485.- monto efectivamente entregado al ejecutor.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KMM/VAB/PSC/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y procesos
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Programas